



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL CONTINGENCIA SANITARIA POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Antecedentes.

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), en cumplimiento a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19” emitido por la Secretaría de Salud, publicado el 27 de julio de 2021, al “Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2” emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 30 de julio de 2021 y al Acuerdo por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 17 de agosto de 2021; bajo el principio de la buena administración, propiciando de forma paralela un escenario que permita procurar la seguridad y la salud de las personas servidoras públicas y sus familias de acuerdo con la evolución de la pandemia, emitió las medidas sanitarias pertinentes, contenidas en la Circular Núm.RJE.07.-003, de 9 de agosto de 2021 y en la Circular Núm.RJE.07.-004, de 18 de agosto de 2021, por la Coordinación de Administración de este instituto.

Las directrices derivadas de los referidos acuerdos, así como de la circular interna, a considerarse en sus respectivos ámbitos para determinar la reincorporación de las y los servidores públicos a sus centros de trabajo, entrarán en vigor a partir del 10 de agosto de 2021.

Para tal efecto, se establecieron los siguientes criterios:

- a) **Personas servidoras públicas que están en lista de espera para concluir su proceso de inmunización**, en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones el trabajo se realizará a distancia.
- b) **Personal considerado como vulnerable**, con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión, y cáncer en tratamiento, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones,





deberá realizar sus actividades laborales desde casa, sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia a lo anterior, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, a través de la Coordinación de Administración, el 10 de agosto de 2021 mediante la citada Circular Núm. RJE.07.- 003 y el 18 de agosto de 2021 mediante la Circular Núm. RJE.07.- 004, comunicó a las personas titulares de las Unidades Administrativas de este instituto, por medio de las citadas Circulares que, en cumplimiento a las disposiciones precisadas por la Secretaría de Salud y a la Secretaría de la Función Pública, para determinar la reincorporación de las personas servidoras públicas de este instituto a sus centros de trabajo, se deberán precisar aquellas personas que actualicen cualquiera de los supuestos precisados en los incisos **a** y **b** antes referidos, lo cual, deberán precisarlo en un formato para efectos de considerarles como personal vulnerable.

Por ello, y con fundamento en los artículos 6 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 20 fracciones XI y XXX del Estatuto Orgánico del IMTA, se recaban los datos personales para las finalidades antes señaladas por la Unidad de Transparencia, garantizando la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por lo que se emite el presente

Aviso de Privacidad.

Al respecto, para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que el domicilio del IMTA como Sujeto Obligado es el situado en Paseo Cuauhnáhuac, No. 8532, Colonia Progreso, código postal 62550, en el municipio de Jiutepec, Morelos; quien, a través de la Subdirección de Desarrollo Humano es el responsable del tratamiento de los datos personales que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales recabamos y para qué fines?

Los datos personales y la información confidencial que recabemos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- ❖ Integrar el registro de personal vulnerable, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.
- ❖ Identificar al personal mayor de 60 años de edad.
- ❖ Identificar al personal en estado de embarazo o lactancia.
- ❖ Identificar a personas con alguna discapacidad.
- ❖ Identificar al personal con alguna de las enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como diabetes, hipertensión, pulmonar,





- hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardiaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.
- ❖ Identificar al personal que haya concluido con su proceso de inmunización contra COVID-19.
 - ❖ Identificar al personal que esté en lista de espera para concluir su proceso de inmunización contra COVID-19.
 - ❖ Identificar al personal que esté en espera para iniciar su proceso de inmunización contra COVID-19.

Lo anterior se requiere para determinar quiénes son las personas que deberán realizar sus actividades laborales desde su casa y además cuantificar un eventual retorno seguro al Centro Laboral.

Para las finalidades antes precisadas, y como se adelantó, se solicitarán los siguientes:

Datos personales:

- ✓ Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombre(s));
- ✓ Edad (para determinar si se es mayor de 60 años);
- ✓ Si se está embarazada o en periodo de lactancia;
- ✓ Enfermedad crónica que padece;
- ✓ Diagnóstico médico (para efectos de justificar la inasistencia al instituto);
- ✓ Si cuenta con alguna discapacidad indicarla

Se informa que se recabarán **datos sensibles relacionados con el estado de salud, únicamente para definir quién o quiénes serían las personas que deberán realizar sus actividades laborales desde casa**, por encontrarse entre los grupos vulnerables ante el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Responsable

La Subdirección de Desarrollo Humano, Adscrita a la Coordinación de Administración, será la encargada de recibir y ejercer el tratamiento sobre los datos personales, así como de resguardar la información, requerida.

Dicha información será utilizada **únicamente y exclusivamente para las finalidades descritas anteriormente**, quien, de manera adicional, tratará los datos personales para el control de asistencias y/o trámites relativos a Recursos Humanos y a los que haya lugar

Transferencia de datos Personales

Se informa que no se realizará transferencia de datos personales a terceras personas, distintas a las partes que intervienen, salvo aquellas que sean necesarias para atender





requerimientos de información de autoridad competente, y que estén debidamente fundados y motivados, así como las relativas en materia de transparencia.

Derechos ARCO

Toda persona, como titular de sus datos personales o a través de su representante, tiene derecho a acceder a ellos, a rectificarlos, a solicitar su cancelación u oponerse a su tratamiento.

A estos derechos se les conoce, en su conjunto como derechos ARCO. Los derechos llamados ARCO son independientes, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. Sin embargo, según el derecho que se pretenda ejercer, se deberá observar lo siguiente:

- **Derecho de acceso:** Es la facultad de solicitar el acceso a los datos personales que se encuentran en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del IMTA, que los almacena o utiliza, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento que se les da.
- **Derecho de rectificación:** Es la facultad de solicitar la corrección de los datos personales en su posesión, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados.
- **Derecho de cancelación.** Es la facultad de solicitar que los datos personales sean suprimidos o eliminados de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del IMTA y dejen de ser tratados por esta última. De ser procedente la cancelación, los datos deberán ser bloqueados y, posteriormente, suprimidos de los archivos, registros, expedientes, sistemas o bases de datos en que se encuentren. Sin embargo, no en todos los casos se podrán eliminar los datos personales, principalmente cuando sean necesarios para el cumplimiento a las atribuciones del IMTA y de obligaciones legales, como puede ser el caso del nombre del titular de dicho derecho, cuando esta persona sea servidora pública del instituto.
- **Derecho de oposición.** Es la facultad de solicitar que el sujeto obligado se abstenga de utilizar información personal para ciertos fines, por ejemplo, la publicación de datos personales en alguna fuente de acceso público, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño o afectación a su persona. Al igual que para la cancelación de datos, no siempre se podrá impedir el tratamiento de los datos personales, debido a que pueden ser necesarios para el cumplimiento a las atribuciones del sujeto obligado y de obligaciones legales. Como puede ser el caso del nombre del titular de dicho derecho, cuando esta persona sea servidora pública del instituto.





¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos., o bien, a través del correo electrónico unidad_enlace@tlaloc.imta.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Teléfono (01-777) 329 36 00, Ext. 880.

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/avisos-de-privacidad-del-imta> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Instituto, directamente en la Unidad de Transparencia.

Medios de Defensa

Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición de recurso de revisión con fundamento en el artículo 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que detecte alguna inconformidad o mal manejo de los datos que le fueron recabados, podrá presentar su denuncia en escrito libre, o a través de los formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio o tecnología que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establezca para el efecto conforme al artículo 153 y 163 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cambios del Aviso de Privacidad

En caso de que exista un cambio en el presente aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del sitio web en <https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/avisos-de-privacidad-del-imta> la sección de “Avisos de Privacidad”

Fecha de elaboración o última actualización: 23 de agosto de 2021.

